PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BW5861264

10/2013

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Loriga, 11 - 2.º
Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

NUMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. ----

EN A CORUÑA, mi residencia, a dos de Julio de dos mil catorce. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia; ----------

COMPARECE

DON EDUARDO CORTIZO GARCIA, mayor de edad, casado, abogado, vecino, a estos efectos, de A Coruña, Avenida Linares Rivas, 30-3º, titular del D.N.I., 44.806.981-Z. ----------

Le conozco. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "**SEMPRE CINEMA PRODUCIONS, S.L.**", constituída, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 27 de diciembre de 2007, número 4.507 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3280, folio 77, hoja C-42834. Está domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-3º. Tiene C.I.F., B-70144373. Constituye su objeto social

""producción, edición, distribución y comercialización de obras cinematográficas."". ----------

Actúa en su condición de SECRETARIO NO CONSEJERO, cargo para el que fue nombrado en reunión de Consejo de Administración de 12 de septiembre de 2012, elevado a público en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 21 de septiembre de 2012, número 2.870 de protocolo, causando la inscripción 10ª de la mencionada hoja registral, completando su representación para este acto en virtud de acuerdos adoptados en Junta Universal celebrada el 27 de junio de 2014, según resulta de certificación expedida por don Eduardo Cortizo García en su condición de Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de don Ignacio Alonso Bidegain (representante persona física de la Presidenta "NCG Corporación Industrial, S.L."), certificación que me entrega, cuyas firmas advero y dejo unida a esta matriz, por lo que resulta, a mi juicio, con facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales de reducción de capital ----------

Así resulta de copias autorizadas de dichas escrituras que he tenido a la vista y de la mencionada

certificación unida, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo, que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la Sociedad que representa y que le corresponde el código CNAE 9211. ----------

Manifiesta que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "NCG Banco, S.A." ----------

Tiene, a mí juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**, y, a tal fin; ----------

EXPONE

I.- Que en Junta Universal de la entidad "SEMPRE CINEMA PRODUCIONS, S.L." celebrada el día 27 de junio de 2014 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos: ----------

- **REDUCIR el CAPITAL SOCIAL en la cuantía de UN**

MILLON SESENTA Y DOS MIL EUROS (1.062.000,00 €), mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las participaciones a 0,41 €, realizándose dicha reducción, en parte, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas y, en parte, como dotación de reserva legal. ----

- **REDUCIR el CAPITAL SOCIAL en la cuantía SEISCIENTOS DOCE MIL EUROS (612.000,00 €)**, reduciendo el valor nominal de la totalidad de las participaciones a 0,07 €, realizándose dicha reducción mediante la restitución de aportaciones a los socios. --------

Todo ello según resulta de la certificación unida a esta matriz. ----------

Me entrega el compareciente, e incorporo a esta matriz, el correspondiente Balance e Informe de Auditoría que sirvió de base para la adopción del acuerdo de reducción para compensación de pérdidas. ---------

II.- Manifiesta el compareciente, según interviene: ----------

- Que se han satisfecho a los socios los reembolsos correspondientes en la forma que resulta de la certificación unida a esta matriz. ----------

- Que no habiéndose constituido la reserva prevista en el artículo 332 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los socios responderán de las deudas sociales de conformidad con lo establecido en el art. 331 de dicho texto legal. ----------
- Que no existen acreedores a los que se les reconozca derecho de oposición. ----------

III- Y, expuesto lo anterior; ----------

OTORGA

Que, en la representación que ostenta, eleva a público todos y cada uno de los acuerdos que constan en la mencionada certificación unida y, en consecuencia, se modifica el artículo 7 de los Estatutos Sociales, quedando redactado como consta en dicha certificación, que no se transcribe en evitación de repeticiones. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamen-

to del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ----------

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BW, números 5856342 y los dos siguientes correlativos. DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

TIMBRE DEL ESTADO

0,15

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDÓÑEZ ARMAN • A CORUÑA •

BW5861261

10/2013

DOCUMENTOS DE CUANTIA

DERECHOS DEVENGADOS: 1,326.93 €
BASE DE CÁLCULO :1,062,000.00/612,000.00 Eur.
DISPOSICIONES APLICABLES: Nos. 2,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos. 63 y 284 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

D. Eduardo Cortizo García, titular del DNI número 44.806.981-Z, Secretario no consejero del consejo de administración la Sociedad Mercantil SEMPRE CINEMA PRODUCIÓNS, S.L., con CIF número B-70.144.373

CERTIFICA

I.- Que según se desprende del Acta de fecha 27 de junio de 2014, ese mismo día se celebró Junta General Ordinaria y Universal de Socios en el domicilio social, hallándose presentes todos los socios, que representan la totalidad del capital social, quienes aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta, siendo presidida la misma por Presidente del Consejo de Administración NCG CORPORACION INDUSTRIAL, S.L., representado por Don Ignacio Alonso Bidegaín y como Secretario Don Eduardo Cortizo García, elegidos unánimemente por los socios asistentes, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, estando todos ellos comprendidos en el Orden del día que se aceptó para el desarrollo de la sesión y que, literalmente transcritos, dicen así:

"[...]

SEGUNDO.- REDUCCIÓN DE CAPITAL PARA COMPENSAR PÉRDIDAS

A la vista de la propuesta del Consejo de Administración, y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad considera conveniente compensar pérdidas de los ejercicios anteriores (con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas) conforme a los artículos 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

A tales efectos, se toma como base el balance de fecha 31 de diciembre de 2013, verificado con fecha 21 de mayo de 2014 por el auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte, S.L. con domicilio en Madrid, Calle Méndez Álvaro 44 con C.I.F. B-79104469 y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S-0692. De dicho balance, que es el correspondiente a las cuentas anuales de la Sociedad, y que ha sido aprobado por los socios en esta reunión de Junta General al aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, se desprenden unas pérdidas, tras aplicar el correspondiente resultado del ejercicio, de un millón cincuenta y seis mil trescientos setento y un euros con cincuento céntimos de euro (1.056.371,50 €). Dicho balance, junto con el informe del auditor, se incorporará a la escritura de ejecución de la reducción de capital social.
En primer lugar, a los efectos del artículo 322 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad carece de cualquier tipo de reservas por lo que la reducción se hace directamente contra la cifra de copital. En consecuencia, con la finalidod de restablecer el equilibrio entre el capital social y el potrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidos y con base al bolance indicado en el párrafo segundo, se acuerda reducir el capital social en la cifra de un millón sesenta y dos mil èuros (1.062.000 €), es decir, desde la actual cifra de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €), hasta lo cifra de setecientos treinta y ocho mil euros (738.000 €), mediante la disminución del valor nominal de cada una de los 1.800.000 participaciones que componen actualmente el capital social de la Sociedad, del actual valor nominal fijodo en un euro (1 €) por participación, hasta la cifra de cuarenta y un céntimos de euro (0,41€) por participación, es decir, se reduce el valor nominal en cincuenta y nueve céntimos de euro por cada participación.

BW5861260

10/2013

Por lo que se refiere al plazo de ejecución del acuerdo de reducción, dicho modificación estatutaria tiene eficacia inmediato por lo solo decisión de lo Junta Generol (sin perjuicio de los octos de formalización que competen al órgono de odministración), dodo que, conforme al ortículo 333 de la Ley de Sociedodes de Capital no existe derecho estotutario de oposición de los ocreedores o lo reducción.
Como consecuencio de esto operoción de disminución del volor nominol de los (acciones) se genera excedente del octivo sobre el pasivo se otribuye o reserva legal de conformidod con lo previsto en el artículo 325 de lo Ley de Sociedades de Copitol, constituyéndose ésto por el importe de cinco mil seiscientos veintiocho euros con cincuenta céntimos de euro (5.628,50 €).

Con lo presente reducción, el artículo 7 de los Estotutos de lo sociedod quedaría redactado de lo siguiente manera:

Artículo 7.- Se fijo el copitol de lo sociedod en lo sumo de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (738.000 €), dividido en UN MILLON OCHOCIENTAS MIL participaciones sociales acumulables e indivisibles, numerados correlativomente del 1 al 1.800.000, ambos incluidos con un valor nominal cada uno de ellas de CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (0,41 €) totalmente asumidas y desembolsadas.
Los socios acuerdan por unanimidad lo reducción acordada.

TERCERO.- REDUCCIÓN DE CAPITAL CON DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES A LOS SOCIOS

Dada la paulatina reducción de la actividad de la sociedad, los Administradores proponen asimismo la reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las (acciones) con devolución de aportaciones a los socios con la finalidad de optimizar y racionolizar los recursos propios de la Sociedad ya que son muy superiores a los necesarios para la actividad que está llevando a cabo la sociedad.
De conformidad con el artículo 286 de la Ley de sociedades de capital, El Consejo de Administración ha analizado las diversas posibilidades de llevar a cabo esta reducción de capital, y ha considerado que la forma más favorable para todos y cada uno de los socios es reducir el valor nominal de las participaciones, con lo que se les devuelve parte de las aportaciones que, en su momento, realizaron a la Saciedad.

De acuerdo con el artículo 329 de la Ley de Sociedades de capital, no se produce ningún trato diferenciado entre los socios de la Sociedad, al afectar esta reducción de capital social de la misma forma a todas y cada una de las participaciones emitidas.

A la vista de la propuesta del Consejo de Administración, y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad considera conveniente reducir capital con devalución de aportaciones a los socios que llevará a cabo de la siguiente forma:
Con base en el balance de fecha 31 de diciembre de 2013, verificado con fecha 21 de moyo de 2014 por el auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte, S.L. y tras la reducción acordada en el punta anterior, se acuerda reducir el capital para devolver aportaciones , sin alterar la reserva legal resultante de la anterior reducción, en el importe de seiscientos doce mil euros (612.00€) es decir, desde la actual cifra de un SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (738.000 €), hasta la cifra de CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS (126.000€), mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 1.800.000 participacianes que componen actualmente el capital social de la Sociedod, del actual valor nominal fijado en cuarenta y un céntimos de euro (0,41€) por participación, hasta siete céntimos de euro por participación (0,07€) es decir, se reduce el valor nominal en treinta y cuatro céntimos de euro (0,34 €) por cada participación.
Por lo que se refiere al plazo de ejecución del acuerdo de reducción, dicha modificación estatutaria tiene eficacia inmediata por la sola decisión de la Junta General (sin perjuicio de los

actos de formalización que competen al órgano de administración), dado que, conforme al artículo 333 de la Ley de Sociedades de Capital no existe derecho estatutario de oposición de los acreedores a la reducción.
Como consecuencia de esta reducción la sociedad procederá a restituir a los socios las siguientes cantidades en función del porcentaje de titularidad de las participaciones que se consignan a continuación a efectos de la disposición del artículo 331 de la Ley de Sociedades de capital:

A FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA F.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO, con domicilio en Avenida de Linares Rivas, 30, 3º de A Coruña, y CIF: V-15758253, inscrito en el Registro de Fondos de la CNMV con el número 24, se le entregará mediante transferencia la cantidad de trescientos treinta y seis mil seiscientos euros (336.600 €) correspondiéndose con el 55% del capital reducido a prorrata de su porticipación en el capital de la sociedad.
A ADIANTE 2000 FONDO DE CAPITAL RIESGO, con domicilio en San Lázaro s/n, Santiago de Compostela con CIF: V-15695539, inscrito en el Registro de Fondos de la CNMV con el número 19 se le entregaró mediante transferencia la cantidad de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos euros (275.400€) correspondiéndose con el 45% del copital reducido, a prorrata de su participación en el capital de la sociedad.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
Con la presente reducción, el artículo 7 de los Estatutos de la sociedad quedaría redactado de la siguiente manera:

*Artículo 7.- Se fija el capital de la sociedad en la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS (126.000€), dividido en **UN** MILLON OCHOCIENTAS MIL participaciones sociales acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al 1.800.000, ambas incluidas con un volor nominal cada una de ellas de siete céntimos de euro (0,07 €) totalmente osumidas y desembolsadas.*

Los socios acuerdan por unanimidad lo reducción acordada.

QUINTO.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se faculta en este acto o cualquiera de los Consejeros de la Sociedod, poro que cuolquiera de ellas, indistinta y solidariamente y en relación con los acuerdos precedentes, pueda:

- *Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escrituro público, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectomente, de dichos acuerdos.*
- *Efectuar cuontos aclorociones o subsanacianes fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedente, así como los actos precisos para la inscripción en los Registros públicos correspondientes de tales acuerdos.*
- *En general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aciaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en algún Registro público.*
- *Publicar los preceptivos anuncios exigidos por la Ley de Sociedades de Capital, en los términos indicados en el presente acuerdo; y*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE FRANCISCO ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA

BW5861259

10/2013

- *Realizar ante la CNMV o cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión que resulte necesaria o conveniente."*

SEXTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, antes de levantar la sesión, se procede a redactar el acta de la misma que es leída y aprobada en la propia sesión por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expide la presente certificación, en A Coruña, a 27 de junio de 2014.

Vº Bº El Presidente

NCG CORPORACION INDUSTRIAL, S.L.
Representada por D. Ignacio Alonso Bidegaín

El Secretario,

Eduardo Cortizo García.

Hay dos firmas ilegibles.

Sempre Cinema Produciónes, S.L.

Informe de Auditoria

Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2013

SN2823595

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BW5861258

10/201 Deloitte

Deloitte, S.L.
Calle Ferrol, 1
15004 A Coruña
España

Tel.: +34 981 12 46 00
Fax: +34 981 12 46 08
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A los Socios
de Sempre Cinema Producións, S.L.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de SEMPRE CINEMA PRODUCIÓNS, S.L. *(en adelante, "la Sociedad")*, que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad (*que se identifica en la Nota 2-a de la Memoria abreviada adjunta*) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales abreviadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sempre Cinema Producións, S.L. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en las Notas 2-d y 8 de la Memoria abreviada adjunta, en las que se indica que la Sociedad ha incurrido en los últimos ejercicios en pérdidas en el desarrollo de sus operaciones que han provocado que al 31 de diciembre de 2013 su patrimonio neto haya quedado reducido a una cantidad inferior a la mitad de la cifra de su capital social, lo que implica que se encuentra incursa en los supuestos de disolución establecidos en el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a no ser que este se aumente o se reduzca en la medida suficiente.

Deloitte, S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª. C.I.F.: B-79104469.
Domicilio social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid.

4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo indicado en la Nota 1 de la Memoria abreviada adjunta, en la que se indica que la Sociedad se encuentra integrada en un Grupo del que NCG Banco, S.A. es cabecera, por lo que la totalidad de sus actividades se realiza en el marco de la estrategia global definida por la Dirección de dicho Grupo. En este sentido, el Consejo de Administración de NCG Banco, S.A., socio único de Fondo Social Caixagalicia, F.C.R. de Régimen Simplificado *-socio mayoritario, a su vez, de la Sociedad, véase Nota 8 de la Memoria abreviada adjunta-* aprobó el 26 de noviembre de 2012 su Plan de Reestructuración *(en lo sucesivo, "el Plan")* que fue ratificado el 27 de noviembre de 2012 por la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria *-accionista mayoritario de NCG Banco, S.A.-* y por la Comisión Ejecutiva de Banco de España y, posteriormente, el 28 de noviembre de 2012, fue aprobado por la Comisión Europea. Dicho plan incluye, entre otras medidas, la desinversión de parte de la cartera de participaciones del Grupo NCG Banco, entre las que se encuentra Sempre Cinema Produciόns, S.L. En ejecución del mandato de resolución de NCG Banco, S.A. contenido en el Plan aprobado por las autoridades españolas y europeas, y tras el estudio de las ofertas recibidas en el proceso de venta del 88,33% de NCG Banco, S.A., el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, en reunión de su Comisión Ejecutiva el 18 de diciembre de 2013, acordó su adjudicación a Banco Etcheverría, S.A./Grupo Banesco. A la fecha, la adjudicación se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente previstos y a la correspondiente aprobación por parte de las autoridades competentes nacionales e internacionales. En consecuencia, el desarrollo y la ejecución del anteriormente mencionado Plan, o bien del que pueda aprobarse, en su caso, a propuesta del Banco Etcheverría, S.A./Grupo Banesco, han de ser considerados para una adecuada interpretación de las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Jaime Del Olmo Casalderrey

21 de mayo de 2014



DELOITTE, S.L.

Año 2014 Nº 04/14/00724
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

SN2823594

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARAN • A CORUÑA •

BW5861257

10/2013

SEMPRE CINEMA PRODUCIÓNS, S.L.

BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (NOTAS 1 A 4)

(Euros)

ACTIVO	31/12/2013	31/12/2012
ACTIVO NO CORRIENTE:		
Inversiones financieras a largo plazo (Nota 5)-		
Créditos a terceros	-	57.617
Total activo no corriente	-	57.617
ACTIVO CORRIENTE:		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		
Deudores varios	21.916	21.647
Activos por impuesto corriente (Nota 9)	71	71
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 9)	16.783	16.417
Inversiones financieras a corto plazo (Nota 5)	5.052	3.159
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Notas 6 y 7)		
Tesorería	725.039	81.731
Total activo corriente	725.030	731.832
TOTAL ACTIVO	746.946	835.210
	746.946	892.827

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2013	31/12/2012
PATRIMONIO NETO:		
FONDOS PROPIOS (Nota 8)-		
Capital	1.800.000	1.800.000
Reservas y resultados de ejercicios anteriores-		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(908.418)	(642.205)
Resultado del ejercicio (Pérdida)	(908.418)	(642.205)
Total patrimonio neto	(147.953)	(266.213)
	743.629	891.582
PASIVO CORRIENTE:		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		
Proveedores	3.317	1.245
Proveedores, empresas del Grupo y asociadas (Nota 6)	2.591	1.200
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 9)	728	-
Total pasivo corriente	-	45
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.317	1.245
	746.946	892.827

Las Notas 1 a 11 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del balance abreviado al 31 de diciembre de 2013.

SEMPRE CINEMA PRODUCIÓNS, S.L.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (NOTAS 1 A 4)
(Euros)

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Otros gastos de explotación-	(9.851)	(101.621)
Servicios exteriores (Nota 10)	(9.851)	(7.373)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (Nota 10)	-	(94.248)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(9.851)	(101.621)
Ingresos financieros-	1.246	2.398
De valores negociables y otros instrumentos financieros:	-	
De empresas del Grupo y asociadas (Notas 6 y 7)	1.246	2.398
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-	(139.348)	(166.990)
Deterioros y pérdidas (Nota 5)	(139.348)	(166.990)
RESULTADO FINANCIERO	(138.102)	(164.592)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(147.953)	(266.213)
Impuestos sobre beneficios (Nota 9)	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(147.953)	(266.213)

Las Notas 1 a 11 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

BW5861256

10/2013

SEMPRE CINEMA PRODUCIÓNS, S.L.

ESTADOS ABREVIADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (NOTAS 1 A 4)

A) ESTADOS ABREVIADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Euros)

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
RESULTADO DEL EJERCICIO (I)	(147.953)	(266.213)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA (III)	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	(147.953)	(266.213)

Las Notas 1 a 11 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos abreviado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013.

B) ESTADOS ABREVIADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Euros			
	Capital	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Total
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2011	1.800.000	(612.385)	(29.820)	1.157.795
Ajustes por cambios de criterio 2011 y anteriores	-	-	-	-
Ajustes por errores 2011 y anteriores	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2012	1.800.000	(612.385)	(29.820)	1.157.795
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(266.213)	(266.213)
Otras variaciones del Patrimonio Neto-				
Aplicación del resultado del ejercicio 2011	-	(29.820)	29.820	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2012	1.800.000	(642.205)	(266.213)	891.582
Ajustes por cambios de criterio 2012	-	-	-	-
Ajustes por errores 2012	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2013	1.800.000	(642.205)	(266.213)	891.582
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(147.953)	(147.953)
Otras variaciones del Patrimonio Neto-				
Aplicación del resultado del ejercicio 2012 (Nota 3)	-	(266.213)	266.213	-
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	1.800.000	(908.418)	(147.953)	743.629

Las Notas 1 a 11 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013.

Sempre Cinema Produciónes, S.L.

Memoria Abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013

1. Reseña histórica

Actividades de la Sociedad-

Sempre Cinema Produciónes, S.L. (*en lo sucesivo, "la Sociedad"*), fue constituida el 27 de diciembre de 2007 en A Coruña como Sociedad Limitada por tiempo indefinido mediante escritura pública. Su código de identificación fiscal es B-70144373, y está domiciliada en Avenida de Linares Rivas 30, A Coruña.

Constituye su objeto social la producción, edición, distribución y comercialización de obras cinematográficas. Durante el ejercicio 2013 la Sociedad no ha realizado ninguna actividad vinculada a su objeto social.

Al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 la Sociedad forma parte del Grupo NCG Banco del que NCG Banco, S.A. es cabecera por lo que la totalidad de sus actividades se realizan en el marco de la estrategia global definida por la Dirección de dicho Grupo.

La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (*en lo sucesivo, "el FROB"*), en su reunión del 27 de noviembre de 2012, acordó aprobar el Plan de Resolución (*en lo sucesivo, "el Plan"*) de NCG Banco, S.A. (*socio único de Fondo Social Caixa Galicia, F.C.R. de Régimen Simplificado -socio mayoritario de la Sociedad-, véase Nota 8*). Dicho Plan incluye a la Sociedad entre los negocios incluidos en la "*Legacy Unit*", esto es, aquellos cuyo destino es la venta o la reducción de sus operaciones futuras. Dicho Plan fue aprobado asimismo por la Comisión Ejecutiva de Banco de España y, posteriormente, el 28 de noviembre de 2012, por la Comisión Europea.

En ejecución del mandato de resolución de NCG Banco, S.A. contenido en el Plan aprobado por las autoridades españolas y europeas, y tras el estudio de las ofertas recibidas en el proceso de venta del 88,33% de NCG Banco, S.A., el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, en reunión de su Comisión Ejecutiva el 18 de diciembre de 2013, acordó su adjudicación a Banco Etcheverría, S.A./Grupo Banesco. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas, la adjudicación se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente previstos y a la correspondiente aprobación por parte de las autoridades competentes nacionales e internacionales. En este sentido, el comprador ha presentado a la Comisión Europea una propuesta para introducir determinadas modificaciones en el Plan de resolución que, a la fecha, se encuentran pendientes de aprobación. No obstante, los Administradores manifiestan que no esperan que se produzcan cambios en el Plan de Resolución que puedan tener un impacto significativo en las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

Aspectos medioambientales

Dada la actividad a la que se dedica, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las cuentas anuales abreviadas respecto a información de cuestiones medioambientales.

D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • NOTARIA DE • A CORUÑA

BW5861255

10/2013

2. **Bases de presentación de las cuentas anuales**

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad-

Estas cuentas anuales abreviadas se han formulado por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus posteriores modificaciones)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel-

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013 se han elaborado a partir de los registros contables de Sempre Cinema Produciöns, S.L, y se presentan, básicamente, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Estas cuentas anuales abreviadas relativas al ejercicio 2013, han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2012 fueron aprobadas por la Junta General de Socios de la Sociedad el 28 de junio de 2013.

c) Principios contables aplicados-

Los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las cuentas anuales.

Las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2013 se han elaborado siguiendo el principio de *"empresa en funcionamiento"*.

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-

La información incluida en las cuentas anuales abreviadas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2013 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La clasificación de arrendamientos como operativos o financieros.
- El importe de las provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2013, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas *(al alza o a la baja)* en próximos ejercicios de manera significativa, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

La Sociedad ha venido incurriendo desde su constitución en pérdidas derivadas del proceso de desarrollo de sus operaciones debido a la desfavorable evolución del ciclo económico actual y, más concretamente, del sector de actividad en el que opera la Sociedad. No obstante, los Administradores de la Sociedad han formulado las presentes cuentas anuales abreviadas aplicando el principio de *"empresa en funcionamiento"*, ya que consideran que no existen dudas acerca de la continuidad de las operaciones de la Sociedad y, por consiguiente, acerca de su capacidad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance abreviado adjunto, que ha sido preparado asumiendo que la actividad de la Sociedad continuará. Adicionalmente, existen diversos factores que reducen o eliminan las dudas acerca de la capacidad de la Sociedad para continuar con el normal desarrollo de sus operaciones, tales como:

- La Sociedad cuenta con una sólida situación financiera, presentando al 31 de diciembre de 2013 un fondo de maniobra positivo de 743.629 euros.
- La Sociedad cuenta con suficiente liquidez.

e) Comparación de la información-

La información relativa al ejercicio 2012 que se incluye en esta Memoria abreviada se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2013.

f) Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria abreviada.

g) Cambios en criterios contables-

Durante el ejercicio 2013 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto de los criterios aplicados en el ejercicio 2012.

h) Corrección de errores-

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2012.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2013, formulada por los Administradores, que se someterá a la aprobación de la Junta General de Socios, así como la aplicación de la pérdida de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2012 aprobada la Junta General de Socios, se indican a continuación:

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARIAN • A CORUÑA •

BW5861254

10/2013

	Euros	
	2013	2012
Base de reparto:		
Pérdidas del ejercicio	(147.953)	(266.213)
Aplicación:		
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(147.953)	(266.213)
	(147.953)	**(266.213)**

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013, han sido las siguientes:

a) Instrumentos financieros-

Un *"instrumento financiero"* es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un *"instrumento de capital"* es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un *"derivado financiero"* es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado *(tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado)*, cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. "Préstamos y cuentas a cobrar". Están constituidos por activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

   Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a 1 año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

   Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del *"tipo de interés efectivo"*, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a 1 año que se hubiesen valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

   Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un *"test de deterioro"* para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, es el de realizar la dotación tras un análisis individualizado en función del riesgo que presentan las posibles insolvencias con respecto a su cobro.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

2. "Inversiones Financieras a largo y corto plazo *(Cuentas en participación)*". Las aportaciones de fondos realizadas por la Sociedad para la realización de actividades promocionales relacionadas con la industria del cine son asimilables a contratos de cuentas en participación. Estas aportaciones se valoran inicialmente al coste de adquisición, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida que corresponda a la Sociedad como partícipe no gestor y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar, mediante el denominado *"test de deterioro"*, la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichas inversiones a un importe inferior al de su valor en libros.

   Con ocasión de cada cierre contable, se procede a estimar si se ha producido algún deterioro que reduzca el valor recuperable de las citadas aportaciones a un importe inferior al coste neto registrado y, en caso afirmativo, se procede a su oportuno saneamiento con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

   El procedimiento implantado por la Dirección de la Sociedad para la realización del *"test de deterioro"*, es el siguiente:

   - Los valores recuperables se calculan de forma individualizada para cada producción audiovisual en la que la Sociedad participe.
   - La Dirección del Sociedad prepara anualmente para cada producción audiovisual su plan de negocio *(compuesto, principalmente, por flujos de caja basados en las recaudaciones estimadas para cada producción)*, abarcando, al menos, un espacio temporal de cinco ejercicios.
   - El tipo de descuento a aplicar, entendiendo éste como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos.

   Las proyecciones son preparadas sobre la base de la experiencia pasada y en función de las mejores estimaciones disponibles, siendo éstas consistentes con la información procedente del exterior.

   Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros de la producción se incremente en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del *"tipo de interés efectivo"*, tal y como se ha indicado con anterioridad. No obstante, cuando se trate de débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, se registran por su valor nominal.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

SN2823590

FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • NOTARIA DE A CORUÑA

BW5861253

10/2013

Instrumentos de patrimonio-

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance abreviado por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Instrumentos financieros derivados-

La Sociedad no tiene contratada operación alguna con instrumentos financieros derivados.

b) Impuesto sobre beneficios-

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables generadas en ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en este, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y cancelación de los activos y pasivos por el impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias, que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensar y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en el patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en el balance y son objeto de reconocimiento, en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

c) Provisiones y contingencias-

En la formulación de las cuentas anuales abreviadas, los Administradores de la Sociedad diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance abreviado recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que la de lo contrario. Los pasivos contingentes no se

reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la Memoria abreviada, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual las sociedades consolidadas no estén obligadas a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso-

Al 31 de diciembre de 2013, se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones contra la sociedad, con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. No obstante, los asesores legales y los Administradores de la Sociedad estiman que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013.

d) Ingresos y gastos-

Prestación de servicios-

La Sociedad presta servicios de asesoramiento de proyectos cinematográficos. Estos servicios se suministran sobre la base de una fecha y material concreto, o bien como contrato a precio fijo.

Los ingresos derivados de contratos a precio fijo por prestación de servicios se reconocen generalmente en el período en que se prestan los servicios sobre una base lineal durante el período de duración del contrato.

Resto de ingresos y gastos-

El resto de ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del *"tipo de interés efectivo"*. En cualquier caso, los intereses de activos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

e) Clasificación de activos y pasivos como corrientes-

En el balance abreviado los activos y pasivos se clasifican como corrientes y no corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance abreviado. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance abreviado, este pasivo se clasifica como corriente.

f) Transacciones con partes vinculadas-

La Sociedad realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados y, por este motivo, los Administradores de la

SN2823589

TIMBRE DEL ESTADO

10/2013

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA •

BW5861252

Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este concepto de los que pudieran derivarse pasivos de consideración en el futuro.

g) Empresas del Grupo y asociadas-

A efectos de presentación de las cuentas anuales abreviadas se entiende que otra empresa forma parte del Grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del Grupo incluidas las entidades o personas físicas dominantes, posean, al menos, el 20 por 100 de los derechos de voto de la otra sociedad

h) Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto-

El estado abreviado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales abreviadas muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado abreviado de ingresos y gastos reconocidos y el estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación se explican las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estado abreviado de ingresos y gastos reconocidos-

En esta parte del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por la Sociedad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto-

En esta parte del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza.

5. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Los movimientos habidos en las diferentes cuentas de estos epígrafes del balance abreviado durante los ejercicios 2013 y 2012, han sido los siguientes:

Ejercicio 2013-

	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Traspasos	Saldo Final
Inversiones financieras a largo plazo-				
Créditos a terceros:				
Coste	538.106	-	81.731	619.837
Deterioro	(480.489)	(139.348)	-	(619.837)
	57.617	**(139.348)**	**81.731**	**-**
Inversiones financieras a corto plazo-				
Créditos a terceros:				
Coste	81.731	-	(81.731)	-
	81.731	**-**	**(81.731)**	**-**

Ejercicio 2012-

	Euros				
	Saldo Inicial	Dotaciones	Salidas	Traspasos	Saldo Final
Inversiones financieras a largo plazo-					
Créditos a terceros:					
Coste	431.732	-	-	106.374	538.106
Deterioro	(313.499)	(166.990)	-	-	(480.489)
	118.233	**(166.990)**	**-**	**106.374**	**57.617**
Inversiones financieras a corto plazo-					
Créditos a terceros:					
Coste	227.760	-	(39.655)	(106.374)	81.731
	227.760	**-**	**(39.655)**	**(106.374)**	**81.731**

Dentro de la cuenta "Créditos a terceros" figuran registradas las inversiones realizadas en diversos proyectos cinematográficos, los cuales están instrumentados a través de contratos de cuentas en participación. Dichas inversiones figuran registradas por el valor actual de los flujos esperados.

En este sentido, los importes que se recogen en el corto plazo corresponden a la estimación de cobro del siguiente ejercicio, que los Administradores consideran, teniendo en cuenta los planes de negocio en los que actualmente se soporta la recuperabilidad de los mismos.

Deterioro de valor-

El procedimiento utilizado por la Dirección del Grupo para la realización del *"test de deterioro"* de las inversiones en proyectos cinematográficos ha sido el método de *"descuento de flujos de caja"*, teniendo en cuenta las previsiones futuras de ingresos esperados en las citadas inversiones.

SN2823588

De acuerdo con lo indicado anteriormente, y en base a las últimas estimaciones y proyecciones financieras preparadas para los próximos ejercicios, los Administradores de la Sociedad estiman que el valor recuperable al 31 de diciembre de 2013, determinado a partir de las previsiones de resultados y flujos de caja descontados procedentes de los citados proyectos en los que la Sociedad participa, era inferior al valor por el que figuraban registradas en los registros contables y, por este motivo, se registró un deterioro de valor por importe de 139.348 euros, que ha sido contabilizado con cargo a la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada adjunta *(166.990 euros en el ejercicio 2012)*.

6. Saldos y transacciones con empresas del Grupo y asociadas

Los saldos que al 31 de diciembre de 2013 y 2012 mantenía la Sociedad con empresas del Grupo y asociadas, así como las principales transacciones realizadas en los ejercicios 2013 y 2012 con dichas empresas se detallan a continuación:

Saldos-

	Euros		
	2013		2012
	Tesorería (Nota 7)	Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	Tesorería (Nota 7)
NCG Banco, S.A.	725.030	-	731.832
NCG Corporación Industrial, S.L.U.	-	726	-
	725.030	**726**	**731.832**

Transacciones-

	Euros			
	2013		2012	
	Ingresos Financieros (Nota 7)	Gastos de Explotación (Nota 10)	Ingresos Financieros (Nota 7)	Gastos de Explotación (Nota 10)
NCG Banco, S.A.	1.246	70	2.398	69
NCG Corporación Industrial, .S.L.U. *(anteriormente denominada "CxG Corporación Novacaixagalicia, S.A.U.").*	-	7.200	-	7.269
	1.246	**7.270**	**2.398**	**7.338**

7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Tesorería-

La Sociedad disponía de un saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 de 725.030 y 731.832 euros, respectivamente, en varias cuentas corrientes abiertas en NCG Banco, S.A., las cuales están remuneradas a condiciones de mercado. Los intereses devengados en los ejercicios 2013 y 2012 por este concepto han ascendido a 1.246 y 2.398 euros, respectivamente, y se encuentran registrados en la cuenta "Ingresos financieros-De valores negociables y otros instrumentos financieros-De empresas del Grupo y asociadas" de las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas adjuntas.

8. Fondos propios

Capital escriturado-

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el capital de la Sociedad está representado por 1.800.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por los siguientes socios:

	% de Participación
Fondo Social Caixa Galicia, F.C.R. de Régimen Simplificado	55%
Fondo Adiante 2000, F.C.R.	45%
	100%

Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que esta alcance, al menos, el 20% del capital social.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Situación patrimonial-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad deberá disolverse cuando las pérdidas dejen reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso. Al 31 de diciembre de 2013 el patrimonio neto de la Sociedad se situaba por debajo de la mitad del capital social. Los Administradores tienen intención de llevar a cabo la reducción de capital necesaria al objeto de subsanar esta situación.

SN2823587

9. Administraciones Públicas y situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

La Sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2013 y 2012 los siguientes saldos corrientes con las Administraciones Públicas:

Concepto	Euros	
	31/12/13	31/12/12
Activos por impuesto corriente	**16.793**	**18.417**
Otros créditos con las Administraciones Públicas-		
Hacienda Pública deudora:		
Hacienda Pública deudora por IVA	5.052	3.159
	5.052	**3.159**
Otras deudas con las Administraciones Públicas-		
Hacienda Pública acreedora:		
Hacienda Pública acreedora por IRPF	-	45
	-	**45**

Impuesto sobre Sociedades-

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2013 y 2012 y la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades, es como sigue:

Concepto	Euros	
	2013	2012
Resultado del ejercicio (pérdida), antes de impuestos	(147.953)	(266.213)
Diferencias permanentes	(31.458)	31.458
Base imponible *(resultado fiscal)*	**(179.411)**	**(234.755)**
Cuota previa *(al 30%)*	-	-
Menos-Deducciones aplicadas	-	-
Cuota líquida estimada	-	-
Menos-Retenciones y pagos a cuenta	(258)	(2.224)
Líquido a cobrar	**(258)**	**(2.224)**

Gasto por el Impuesto sobre beneficios-

El cálculo del gasto por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2013 y 2012 es el siguiente:

Concepto	Euros	
	2013	2012
Resultado del ejercicio (Pérdida), antes de impuestos	(147.953)	(266.213)
Diferencias permanentes	(31.458)	31.458
Base imponible negativa del ejercicio, por las que no ha registrado crédito fiscal	(179.411)	(234.755)
	-	-
Cuota *(al 30%)*	-	-
Gasto por el impuesto sobre beneficios registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	-	-

Bases Imponibles negativas pendientes de compensar-

Tomando como base las declaraciones fiscales presentadas en ejercicios anteriores, y considerando la declaración prevista para el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2013, las bases imponibles negativas pendientes de compensar al 31 de diciembre de 2013 son las siguientes:

Ejercicio de Generación	Euros	Último Año para la Aplicación
2008	170.300	2026
2009	304.415	2027
2010	137.670	2028
2011	29.820	2029
2012	234.755	2030
2013	179.411	2031
	1.056.371	

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, las bases imponibles negativas de un ejercicio podrían compensarse a efectos impositivos con las bases imponibles positivas de los quince años inmediatos y sucesivos. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas bases imponibles negativas pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación, por parte de las autoridades fiscales, de los ejercicios en los que se produjeron.

No obstante, tanto el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, como el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, introducen las siguientes modificaciones en relación con la compensación de bases imponibles negativas:

- Limitación del importe compensable. De acuerdo a lo estipulado en el Real Decreo-Ley 9/2011, con vigencia limitada a los períodos impositivos que se inician dentro del año 2011, las empresas cuya cifra de negocios sea igual o mayor a 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros, solo podrán compensar el 75% de la base imponible previa a dicha compensación. Este porcentaje se reduce al 50% cuando se trate de empresas cuya cifra de negocios sea igual o mayor a 60 millones de euros.

  Por otro lado, en virtud de lo reflejado en el Real Decreto-Ley 20/2012, con vigencia limitada a los períodos impositivos que se inician dentro de los años 2012 y 2013, las empresas cuya cifra de negocios sea igual o mayor a 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros, solo podrán compensar el 50% de la base imponible previa a dicha compensación. Este porcentaje se reduce al 25% cuando se trate de empresas cuya cifra de negocios sea igual o mayor a 60 millones de euros.

SN2823586

- Plazo de compensación: Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012, se amplía a 18 años el plazo para compensar las bases imponibles negativas. Este nuevo plazo será de aplicación a las bases imponibles negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer periodo impositivo que comience a partir del 1 de enero de 2012.

Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad no tenía registrado crédito fiscal alguno por las bases imponibles negativas pendientes de compensar.

Ejercicios abiertos a inspección-

En el mes de diciembre de 2010, la Sociedad recibió una comunicación de la Agencia Tributaria anunciando el inicio de actuaciones de comprobación e investigación en relación con el Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio 2009. En el mes de noviembre de 2011 finalizó el proceso de inspección en relación con el citado impuesto y, como resultado del mismo, se incoó un acta por importe de 45.622 euros, intereses de demora incluidos. Con fecha 7 de marzo de 2012 la Sociedad presentó un recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en relación con dicha acta (*ya que, tanto sus Administradores como sus asesores legales consideran que los criterios adoptados por la Sociedad resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable, motivo por el cual no se ha registrado provisión alguna*), en la medida en que estiman probable ganar el recurso, no habiéndose emitido a la fecha de formulación de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013 la resolución a las alegaciones presentadas.

En el mes de enero de 2013, la Sociedad recibió una comunicación de la Agencia Tributaria anunciando inicio de actuaciones de comprobación e investigación en relación con el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2011. En el mes de agosto de 2013, la Sociedad recibió, en relación con el comentado impuesto, una comunicación de acuerdo de imposición de sanción por infracción tributaria por cuantía de 6.619,43 euros, sobre la que, el citado mes de agosto, se interponen las oportunas alegaciones (*ya que, tanto sus Administradores como sus asesores legales consideran que los criterios adoptados por la Sociedad resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable, motivo por el cual no se ha registrado provisión alguna*), en la medida en que estiman probable ganar el recurso, no habiéndose emitido a la fecha de formulación de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013 la resolución a las alegaciones presentadas.

Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad tenía abiertos a inspección fiscal los ejercicios 2010 a 2013, ambos inclusive, para todos los impuestos que le son de aplicación y, adicionalmente, el ejercicio 2009 para el Impuesto sobre Sociedades.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los diferentes impuestos, por lo que, aun en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013.

10. Ingresos y gastos

Servicios exteriores-

La composición de los saldos de esta partida de las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas de los ejercicios 2013 y 2012 adjuntas, es la siguiente:

	Euros	
	2013	2012
Servicios de profesionales independientes	9.781	7.304
Servicios bancarios y similares	70	69
Total servicios exteriores	**9.851**	**7.373**

Dentro del importe recogido en servicios de profesionales independientes, 7.200 euros se corresponden a transacciones con NCG Corporación Industrial, S.L.U. en concepto de facturación por gastos de gestión tanto en el ejercicio 2013 como 2012.

Deterioro de operaciones comerciales-

El movimiento registrado durante los ejercicios 2013 y 2012 en la cuenta de correcciones por deterioro de operaciones comerciales, ha sido el siguiente:

	Euros	
	2013	2012
Saldo inicial	353.841	259.593
Dotaciones	-	94.248
Saldo final	**353.841**	**353.841**

11. Otra información

Retribuciones y otras prestaciones a los Administradores de la Sociedad y Alta Dirección-

Durante los ejercicios 2013 y 2012 la Sociedad no ha efectuado retribución alguna a los Administradores por ningún concepto, ni dietas ni otras remuneraciones ni a las personas físicas que las representan. Tampoco se le han efectuado anticipos ni se le han concedido créditos, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida.

La Sociedad no tiene personal de Alta Dirección ya que este personal se encuentra en otra de las empresas del Grupo, la cual pasa un cargo mensual por los servicios prestados.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Resolución, a continuación se presenta la información sobre los importes pagados durante los ejercicios 2013 y 2012 a proveedores comerciales y de servicios *(incluidas, en su caso, las empresas del Grupo y asociadas)*, distinguiendo los pagos realizados dentro del plazo máximo legal del resto, así como el período medio ponderado excedido de pagos *(en días)* y los pagos aplazados a proveedores comerciales y de servicios pendientes de desembolso al 31 de diciembre de 2013 y 2012 que a dicha fecha acumulaban un aplazamiento superior al plazo legal de pago:

	Pagos Realizados Durante el Ejercicio 2013 y Pendientes de Pago al 31 de Diciembre de 2013		Pagos Realizados Durante el Ejercicio 2012 y Pendientes de Pago al 31 de Diciembre de 2012	
	Importe (Euros)	% Sobre el Total	Importe (Euros)	% Sobre el Total
Dentro del plazo máximo legal (*)	7.260	90,9	10.410	99,7
Resto de pagos realizados	726	9,1	31	0,3
Total Pagos del Ejercicio	**7.986**	**100,0**	**10.441**	**100,0**
Período Medio Ponderado Excedido (PMPE) de Pagos *(en días)*	1	-	2	-
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal (*)	-	-	-	-

(*) El plazo legal se ha determinado de acuerdo al que corresponde en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SN2823585

En aplicación de la normativa aplicable a la que se ha hecho mención anteriormente, se incluye, exclusivamente, información correspondiente a los proveedores y, en su caso, empresas del Grupo y asociadas radicadas en España.

Honorarios de auditoría-

Los honorarios devengados durante el ejercicio 2013 por Deloitte, S.L. por los servicios de auditoría de cuentas anuales abreviadas prestados a la Sociedad ascienden a 1.035 euros *(1.020 euros en el ejercicio 2012)*. Adicionalmente durante los ejercicios 2013, ni el auditor, Deloitte S.L., ni ninguna empresa vinculada a la misma, ni otra empresa auditora han facturado importe alguno por otro concepto distinto al citado anteriormente.

Detalle de las participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores de la Sociedad-

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad en cuyo capital participan, directa o indirectamente, los miembros del Consejo de Administración y sus personas vinculadas, así como las funciones que, en su caso, ejercen:

Consejero	Empresa Participada
NCG Corporación Industrial S.L.U. *(anteriormente denominada "CXG Corporación NovaCaixaGalicia, S.A.U.")*	Grupo Continental Producciones,S.L. (16,33%) Filmax Entertainment, S.A. (7,95%) Veralia, Corporación de Cine y Televisión,S.L. (3,63%) Filmanova, S.L. (28,55%) Medios Audiovisuales de Galicia S.L. (18%)
Gescaixa Galicia S.G.E.C.R.,S.A.	Grupo Continental Producciones,S.L. (16,33 %) Filmax Entertainment, S.A. (7,95%) Filmanova, S.L. (28,55%) Medios Audiovisuales de Galicia (18%) Veralia Corporación de Productoras de Cine y TelevisiónS.L. (3,63%)
Xesgalicia, S.G.E.C.R.,S.A.	Filmax Entertainment, S.A. (9,23%) Grupo Continental Producciones,S.L. (16,33%) Bren Entertainment,S.A. (12,00%) Ibisa Televisión S.L. (32,44%) Dygra Films,S.L. (18,82%) Aldea Films,S.L. (32,47%)

Así mismo, los siguientes consejeros se han dedicado durante el ejercicio, por cuenta propia o ajena, a actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad:

Consejero	Cargo
NCG Corporación Industrial S.L.U. (*anteriormente denominada "CXG Corporación NovaCaixaGalicia, S.A.U."*)	Consejero de medios Audiovisuales de Galicia, S.L.
Gescaixa Galicia S.G.E.C.R.,S.A.	Consejera de Veralia, Corporación de Cine y Televisión,S.L.
Xesgalicia, S.G.E.C.R., S.A.,	Consejera en Filmax Entertainment, S.A. Consejera en Bren Entertainment,S.A.
D. Daniel Nomdedeu Rodal *(representante de Corporación Empresarial y Financiera S.L.U.)*	Consejero de Filmanova, S.L.
D. Javier Carral Martínez (representante de *Gescaixa Galicia S.G.E.C.R.,S.A.)*	Veralia Corporación de Productoras de Cine y Televisión, S.L.
D. José María Castellano Ríos *(representante de NCG Corporación Industrial, S.L.U.)*	Consejero de Medios Audiovisuales de Galicia, S.L.

Durante el ejercicio ningún Consejero se ha encontrado en ningún supuesto de conflicto, directo o indirecto, con el interés de Sempre Cinema Produciòns, S.L.

Formulación de las Cuentas anuales abreviadas

Reunidos los Administradores de SEMPRE CINEMA PRODUCIÓNS, S.L. al 31 de marzo de 2014, proceden a formular las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013, los cuales vienen constituidos por los documentos que preceden a este escrito, firmados por los administradores a efectos de identificación.

Hay dos firmas ilegibles.

D. Ignacio Alonso Bidegain
(En representación del presidente de NCG Corporación Industrial S.L.U.)

D. Alfonso Alvarez Acevedo
(En representación del Consejero de Gescaixa Galicia, S.G.E.C.R. S.A.)

Hay una firma ilegible.

D. José Manuel Ortigueira Bobillo
(En representación del Consejero de Xesgalicia, S.G.E.C.R. S.A.)

ES PRI ----------

SN2823584

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BW5861247

10/2013

MERA COPIA de su original en donde queda anotada. La expido para el compareciente según interviene, en dieciocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BW, números 5861264 y los diecisiete anteriores correlativos, en A Coruña, el mismo día de su autorización. Doy Fe. ----------

0193131992

XUNTA DE GALICIA

Transmisións, O. Soc e AXD

DELEGACIÓN DE A CORUÑA

2014 / 15 / 000 / 11064

Axencia Tributaria de Galicia

Pago

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 3.366,00 €, segundo número de documento 600141042743.

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 28/07/2014

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
CC51 F48D 2B06 FC21

XUNTA DE GALICIA

Transmisións, O. Soc e AXD

DELEGACIÓN DE A CORUÑA
2014 / 15 / 000 / 11064

Axencia Tributaria de Galicia

Pago

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 2.754,00 €, segundo número de documento 600141042648.

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 28/07/2014

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
9021 47BF AD2F ABC6

XUNTA DE GALICIA

Transmisións, O. Soc e AXD

DELEGACIÓN DE A CORUÑA
2014 / 15 / 000 / 11064

Axencia Tributaria de Galicia

Exención ou non suxeito

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó Imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 28/07/2014 Número de documento: 600141013728

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
482D 78F4 6203 172C

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el Tomo 3.297 del Archivo, Sección General, al folio 190, Hoja número C-42.384, inscripción 11ª.-

A Coruña, 19 de Agosto de 2.014.-

El Registrador,

Fdo. José Ignacio García Moratilla

Arancel: Valores declarados-Actos sin cuantía
Números: -según factura-
Honorarios: 1.503,31 euros.-

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[